

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS</p> | <p>Salta, 05 de agosto de 1994</p> | <p>CORREO ARGENTINO SALTA</p> | <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p> |
| <p>N° 14.479</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p> | <p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p> | <p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p> | |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba..... | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 83,50 | |
| • Semestral..... | \$ 52,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata..... | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ | 0,20 |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| S.G.G. Nº 1.521 del 26/7/94 - Designación Personal Temporario | 2627 |
| M.B.S. Nº 1.522 del 26/7/94 - Locación de Servicios | 2627 |
| M.B.S. Nº 1.523 del 26/7/94 - Locación de Servicios | 2628 |
| M.B.S. Nº 1.524 del 26/7/94 - Locación de Servicios | 2628 |
| S.G.G. Nº 1.525 del 26/7/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Ministro de Economía de la Nación, Dr. Domingo Felipe Cavallo | 2629 |
| S.G.G. Nº 1.526 del 26/7/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Ministro de Trabajo, Dr. José Armando Caro Figueroa..... | 2629 |
| M.B.S. Nº 1.531 del 26/7/94 - 4º Programa Anual de Previsión y Asistencia al Menor y la Familia y 3er Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos en Prevención: Interés Provincial..... | 2629 |
| M.B.S. Nº 1.532 del 26/7/94 - Comisiones Oficiales | 2630 |
| S.G.G. Nº 1.534 del 27/7/94 - Interinato del Sr. Ministro de Gobierno a cargo de la Secretaría Gral de la Gobernación..... | 2630 |
| S.G.G. Nº 1.535 del 27/7/94 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del mandato Gubernativo de la Provincia..... | 2630 |
| S.G.G. Nº 1.536 del 27/7/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Interventor Federal de Santiago del Estero C.P.N. Juan Schiaretti | 2631 |
| M.B.S. Nº 1.538 del 27/7/94 - Locación de Servicios | 2631 |
| M.B.S. Nº 1.539 del 27/7/94 - Locación de Servicios | 2631 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. Nº 1.528 del 26/7/94 - Prórroga de Afectación de Personal a las Cámaras Legislativas..... | 2632 |
| M. Ec. Nº 1.529 del 26/7/94 - Rechaza Recurso Jerárquico | 2632 |
| M.B.S. Nº 1.530 del 26/7/94 - Cesantía de personal..... | 2632 |
| M.B.S. Nº 1.533 del 26/7/94 - Horario Extraordinario | 2633 |
| S.G.G. Nº 1.540 del 27/7/94 - Contratación Directa..... | 2633 |
| M.S.P. Nº 1.541 del 27/7/94 - Afectación de Profesional..... | 2635 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 97.303 - Cámara de Senadores de Salta - Secret. Adm. 001/94 | 2635 |
| Nº 97.296 - Dirección de Vialidad de Salta 05/94 | 2635 |
| Nº 97.281 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 09/94 | 2635 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| Nº 97.282 - Programa Nacional de Paludismo Nº 06/94 | 2635 |
|---|------|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 97.237 - Néstor Victervo Dfáz - 34-10.795/67 y otro | 2636 |
| Nº 97.209 - José Céspedes Alfaro - Expte. Nº 34-157.577/89 | 2636 |
| Nº 97.190 - Elías del Carmen Luque..... | 2636 |

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 97.236 - Esther Lidia Suárez y otros - Expte. Nº 34-164.986/91 | 2637 |
|---|------|

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 97.274 - Secretaría de la Producción Comodatario Dcto. N° 113/87.2637

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 97.301 - Gómez, Rafael Ricardo Gerardo - Expte. N° 2B-53.935/94.2637

N° 97.284 - Vegas, Leonides Renán - Sallagua, Celedonia - Expte. N° B-40.621/93.2637

N° 97.278 - Vilte, Miguel Angel - Dimattia, María Elena - Expte. N° 52.757/94.2637

N° 97.262 - Cirila Mamaní de Villegas.2638

REMATES JUDICIALES

N° 97.292 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.198/94.2638

N° 97.291 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-35.275/93.2638

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.283 - Granja del NOA S.A. - Expte. N° 1B-53.052/94.2638

EDICTO JUDICIAL

N° 97.289 - Lera, Miguel vs. Castro, Sofia Agustina - Expte. N° 2B-46.688/93.2639

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 97.302 - La Cerrillana S.A.2639

N° 97.300 - Díaz Jorge y Cia S.R.L.2640

N° 97.299 - Publitrans S.R.L.2640

N° 97.298 - Metán Televisora Color S.R.L.2641

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 97.285 - Brillo Super Mercado.2641

N° 97.252 - Farmacia Andina.2642

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 97.276 - La Loma S.A., para el día 22/08/94.2642

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 97.297 - Club Atlético Belgrano de la ciudad de Gral Güemes, para el día 18/9/94.2642

RECAUDACION

N° 97.304 - Del día 05/08/94.2642

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.521

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 14.547/94 - Cód. 04 y Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario de la señorita Carina Verónica Dagún, D.N.I. N° 23.653.763; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal tiene a su cargo, entre otras acciones, estudiar, proponer y aplicar los sistemas de administración de personal en coordinación con el organismo competente, para su implementación en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal, la que resulta exigua para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección General aludida, por lo que se hace necesario disponer la designación de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que le serán asignadas, proponiéndose para tal nombramiento a la señorita Carina Verónica Dagún, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita Carina Verónica Dagún, D.N.I. N° 23.653.763, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, en la Dirección General de Personal, para desempeñar funciones a asignar, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 -

Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Antiero - Puig - Martino.

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.522

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 44.204/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el ingeniero Juan Carlos Quiroga, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Coordinador Ejecutivo en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro.

Que atento la providencia de f. 67 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el ingeniero Juan Carlos Quiroga, D.N.I. N° 7.247.487, para que se desempeñe como Coordinador Ejecutivo en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A. subgrupo 4, categoría L. del Estatuto

de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos -
Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.523

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 44.204/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesora Paulina Mercado de Michel, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Coordinadora Educativa en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro.

Que atento la providencia de f. 67 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesora Paulina Mercado de Michel, D.N.I. N° 11.834.774, para que se desempeñe como Coordinadora Educativa en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado

por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 3, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos -
Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.524

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 44.204/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ignacio Palacios, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Administrativo en el marco de Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro.

Que atento la providencia de f. 67 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por el Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del

presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ignacio Palacios, D.N.I. N° 22.445.759, para que se desempeñe como Administrativo en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural, aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y elaborado oportunamente por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos -
Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.525

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Dr. Domingo Felipe Cavallo y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Dr. Domingo Felipe Cavallo, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.526

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Dr. José Armando Caro Figueroa y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Dr. José Armando Caro Figueroa, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.531

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 45.708/94 - Código 66, por el cual se solicita se declaren de interés provincial el 4to. Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y la Familia y el 3er. Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos en Prevención - Atención Primaria - Droga - SIDA - Violencias, organizados por el Club de Madres Virgen del Milagro - Escuela para Padres, que se llevan a cabo en esta ciudad desde el 15 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, habida cuenta que los mismos tienen como objetivos la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la persona, a efectos de que cumpla un rol de bienestar y eficiencia en el ámbito familiar, laboral y socio-económico.

Que atento la providencia de f. 13, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declaránse de interés provincial el 4to. Programa Anual de Prevención y Asistencia al Menor y la Familia y el 3er. Programa Anual de Capacitación

de Recursos Humanos en Prevención - Atención Primaria - Droga - SIDA - Violencias, organizados por el Club de Madres Virgen del Milagro - Escuela para Padres, sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1751 - Salta, que se llevan a cabo en esta ciudad desde el 15 de mayo al 30 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no demanda erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.532

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 20.274/94 - Código 74 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que las comisiones fueron autorizadas a fin que los mismos realicen gestiones inherentes al Area de cada organismo o participen de reuniones y otras actividades que hacen a sus funciones específicas.

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el Decreto N° 523/93, encontrándose en los organismos Contables respectivos, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y/o los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos -
Autiero - Puig - Martino.**

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.534

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Luis Alberto Martino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Puig, a partir del día 27 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.535

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 27 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 27 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig (I).

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.536

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Interventor Federal de Santiago del Estero, C.P.N. Juan Schiaretti y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase huésped de honor al señor Interventor Federal de Santiago del Estero, C.P.N. Juan Schiaretti, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - Declárase huésped oficial a la comitiva que acompaña al C.P.N. Juan Schiaretti, mientras dure la permanencia de la misma.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.)

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.538

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 33.644/94 - Código 69 (fotocopia 1)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jesús Eulogio Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como auxiliar administrativo en la Dirección General de Promoción Social, desarrollando actividades inherentes a análisis de las necesidades primordiales de la comunidad, tales como nutrición, vivienda, emergencias, niños abandonados, etc.

Que atento la providencia de f. 10, lo informado por el Departamento Personal y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 286/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de diciembre de 1993 y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el

contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jesús Eulogio Ruiz, D.N.I. N° 17.907.923, quien viene desempeñándose como auxiliar administrativo en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Maisano (I.)**

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.539

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 33.644/94 - Código 69

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Eleuterio Marín, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como encargado zonal en la Dirección General de Promoción Social, desarrollando tareas de prevención social y organización de la comunidad, a partir de un análisis de las necesidades primordiales de la misma, tales como nutrición, vivienda, emergencias, niños abandonados, etc.

Que atento las providencias de f. 6, lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.), que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Eleuterio Marín, D.N.I. N° 07.229.391, para que se desempeñe como encargado zonal en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría K, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Maisano (I.)**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.528 - 26/07/94 - Expte. N° 90-6.810/94 - Cde. 9.

Artículo 1° - Prorróganse las afectaciones a las Cámaras Legislativas, autorizadas por Decretos N°s. 33; 292; 520; 1.580/92; 259; 848; 1.606; 2.119/93 y 406/94, de los agentes que se nominan a continuación, dependientes de distintos organismos del Poder Ejecutivo, a partir del 1° de abril del año en curso y por el término de noventa días:

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ALBARRACIN, Amelia de los Angeles
CAIGUAL, Silvia
CHOQUE, Gerardo Adolfo
SANCHEZ, Juan Alberto
MARTINEZ, Raúl Humberto
AMAYA DE SANCHEZ, Nelda del C.
SORIA, Olegario Basilio

MINISTERIO DE EDUCACION

CARDOZO, María Cristina

MINISTERIO DE ECONOMIA

ROBLEDO, Felipe Fernando
GIGENA TORINO, Juan Rodolfo
ALVAREZ, Julio César
MOLINA, Carlos Rodolfo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CASTRO DE MIRANDA, Mercedes
VILLA, Norma Olga
ABRAHAM, Eva Liliana

MINISTERIO DE GOBIERNO

VILLADA DE ISSA, Silvia

**SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**

ARAMAYO, Ofelia Hortencia
ORTEGA, Francisco
REIFEMBERG, Alfredo (Dcto. N° 2.640/93)

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Mario Rolando Gerónimo, D.N.I. N° 20.129.928, agente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, se encuentra con Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, otorgada por Resolución N° 99/94 del Ministerio de Economía, a partir del 22 de abril del corriente año y por el término de seis meses, por lo que se deja sin efecto su afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la citada fecha.

Art. 3° - Dase por autorizada la afectación del señor Alfredo Reifemberg a la Cámara de Senadores desde el 25/02 al 31/03/94.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.529 - 26/07/94 - Expte. N° 01-61.496/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos J. Saravia en contra de la Resolución Ministerial N° 012/93, y confírmese la misma en todas sus partes.

Art. 2° - Téngase por reconocido al recurrente el derecho al pago de la indemnización que prevé la Ley 6.695.

Art. 3° - Imprímase a la deuda resultante el trámite previsto en la Ley 6.669 y su decreto reglamentario.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.530 - Expediente N° 06.789/91-código 79.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.625/92, 0485/93 y 0654/93.

Art. 2° - A partir del día siguiente de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la agente Marta Olga Pereyra, D.N.I. N° 5.469.111, legajo N° 54.537, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría H, personal de servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señorita Marta Olga Pereyra, D.N.I. N° 5.469.111, legajo N° 54.537, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.533 - 26/07/94 - Expediente N° 02.667/94-código 127.

Artículo 1° - Dése por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas desde el 1° de diciembre de 1993 y hasta el 31 de marzo de 1994 por el señor Jesús Segundo Olivera, D.N.I. N° 14.473.463, legajo N° 60.279, personal afectado de la Policía de la Provincia, con funciones de chofer y custodia del señor Ministro de Salud Pública por un total de ciento veinte (120) horas por mes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.540 - 27/07/94 - Expedientes N°s. 01-64.874/94; 05-28.455/94; 05-28.459/94; 05-28.498/94; 05-28.500/94; 05-28.501/94; 05-28.502/94; 05-28.504/94; 05-28.505/94; 05-28.507/94; 05-28.517/94; 05-28.456/94; 05-28.458/94; 05-28.460/94; 05-28.522/94; 05-28.523/94; 05-28.525/94; 05-28.526/94; 05-28.527/94; 05-28.528/94; 05-28.529/94; 05-28.530/94; 05-28.516/94; 05-28.452/94; 05-28.485/94; 05-28.486/94; 05-28.503/94; 05-28.506/94; 05-28.508/94; 05-28.509/94; 05-28.510/94; 05-28.511/94; 05-28.512/94; 05-28.513/94; 05-28.519/94; 05-28.454/94; 05-28.483/94; 05-28.492/94; 05-28.494/94; 05-28.495/94; 05-28.496/94; 05-28.497/94; 05-28.499/94; 05-28.514/94; 05-28.515/94; 05-28.518/94; 05-28.457/94; 05-28.473/94; 05-28.490/94; 05-28.493/94; 05-28.520/94; 05-28.521/94; 05-28.453/94; 05-28.484/94; 05-28.487/94; 05-28.488/94; 05-28.489/94; 05-28.524/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27°, inciso Q) y 29°, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con los medios de comunicación que se detallan seguidamente, para la difusión de las obras y acciones del Gobierno:

| ORDEN DE PUBLICIDAD | MEDIO DE COMUNICACION | MONTO | ORGANISMO |
|---------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------|
| 435 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Minist. Salud Pública |
| 439 | Gold Vision | \$ 5.000.- | Minist. Salud Pública |
| 468 | LW2 Radio Tartagal | \$ 5.000.- | Minist. Salud Pública |
| 470 | Canal 2 - Embarcación | \$ 1.000.- | Minist. Salud Pública |
| 471 | Canal 10 - Embarcación | \$ 1.000.- | Minist. Salud Pública |
| 472 | FM Panamericana | \$ 700.- | Minist. Salud Pública |
| 474 | FM Mosconi | \$ 1.000.- | Minist. Salud Pública |
| 475 | FM Libertad | \$ 400.- | Minist. Salud Pública |
| 477 | FM Guapel | \$ 500.- | Minist. Salud Pública |
| 487 | FM El Bordo | \$ 400.- | Minist. Salud Pública |
| 436 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Ministerio de Educación |
| 438 | Canal 2 SCA | \$ 5.000.- | Ministerio de Educación |
| 440 | Gold Vision | \$ 5.000.- | Ministerio de Educación |
| 492 | FM NOA Rrío de la Fra. | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 493 | FM Stereo Rrío. de la Fra. | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 495 | FM Spazio | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 496 | FM Nueva Onda | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 497 | FM El Tala | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 498 | TV Libersat - J.V. González | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 499 | FM 9 de Julio - A. Saravia | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 500 | Canal 4 Gral. Güemes | \$ 1.000.- | Ministerio de Educación |

| ORDEN DE PUBLICIDAD | MEDIO DE COMUNICACION | MONTO | ORGANISMO |
|---------------------|---------------------------|--------------|--------------------------------|
| 486 | FM Anta | \$ 500.- | Ministerio de Educación |
| 432 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Minist. Bienestar Social |
| 455 | FM 20 de Febrero | \$ 4.000.- | Minist. Bienestar Social |
| 456 | FM ABC | \$ 4.000.- | Minist. Bienestar Social |
| 473 | FM Paz y Progreso | \$ 700.- | Minist. Bienestar Social |
| 476 | FM La Voz de Los Andes | \$ 1.000.- | Minist. Bienestar Social |
| 478 | Lugsoral - Pichanal | \$ 500.- | Minist. Bienestar Social |
| 479 | FM Santa Rita | \$ 500.- | Minist. Bienestar Social |
| 480 | FM Rosario de Lerma | \$ 500.- | Minist. Bienestar Social |
| 481 | FM Cafayate | \$ 500.- | Minist. Bienestar Social |
| 482 | Cable Vision Cafayate | \$ 800.- | Minist. Bienestar Social |
| 483 | TV Apolinario Saravia | \$ 500.- | Minist. Bienestar Social |
| 489 | Semanario 4° Poder | \$ 2.000.- | Minist. Bienestar Social |
| 434 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Ministerio de Economía |
| 453 | LV9 Radio Salta | \$ 4.500.- | Ministerio de Economía |
| 462 | LRA 4 Radio Nacional | \$ 2.000.- | Ministerio de Economía |
| 464 | FM Güemes - Orán | \$ 1.000.- | Ministerio de Economía |
| 465 | LW 4 Radio Orán | \$ 1.000.- | Ministerio de Economía |
| 466 | Video Tar | \$ 1.500.- | Ministerio de Economía |
| 467 | Canal 6 | \$ 1.000.- | Ministerio de Economía |
| 469 | FM Identidad | \$ 700.- | Ministerio de Economía |
| 484 | CC Orán | \$ 1.500.- | Ministerio de Economía |
| 485 | FM Güemes - G. Güemes | \$ 800.- | Ministerio de Economía |
| 488 | Libersat Güemes | \$ 1.000.- | Ministerio de Economía |
| 437 | Canal 2 SCA | \$ 10.000.- | Gobernación |
| 451 | Semanario Nueva Propuesta | \$ 3.000.- | Gobernación |
| 460 | Semanario Crónica del NOA | \$ 3.000.- | Gobernación |
| 461 | Semanario Redacción | \$ 3.000.- | Gobernación |
| 463 | DECOTEVE | \$ 3.500.- | Gobernación |
| 490 | FM La Nueva Radio | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 491 | TVision Rrio. de la Fra. | \$ 1.500.- | Gobernación |
| 433 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| 454 | FM Aries | \$ 8.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| 457 | FM Del Milagro | \$ 2.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| 458 | FM San Gabriel | \$ 2.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| 459 | FM Capricornio | \$ 2.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| 494 | Metán Televisora Color | \$ 1.000.- | Sec. Prensa, Cerem. y Comunic. |
| | | \$ 150.000.- | |

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a los Departamentos contables de las Direcciones Generales de Administración de los Ministerios: Salud Pública, Educación, Bienestar Social, Economía y Gobernación, la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) para cada uno de ellos, a fin de que los mismos hagan efectivo a los respectivos medios de comunicación, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la

Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3; Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3; Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6; Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3; Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 176; Jurisdicción 1 - Unidad de

Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3, por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) para cada uno de ellos. Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.541 - 27/07/94 - Expediente N° 01.958/93-código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1993 y hasta el 15 de junio de 1994, dése por autorizada y cumplida la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia del doctor Jorge Horacio Crespo, D.N.I. N° 5.950.736, legajo N° 25.266, médico del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El doctor Jorge Horacio Crespo, D.N.I. N° 5.950.736, legajo N° 25.266, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Los anexos que forman parte de los Decretos 1.522, 1.523, 1.524, 1.538 y 1.539 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.303 F. N° 73.380

**CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MITRE 550 - SALTA**

Llámesese a Licitación Pública N° 001/94, a realizarse el día 12 de Agosto de 1994, a horas 12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado; para la adquisición de tres camionetas, con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta). Venta de los mismos en el Dpto. de Tesorería de la Cámara de Senadores. Deán Funes 195 - 2° piso.

Imp. \$ 42,00 e) 05 y 08/08/94

O.P. N° 97.296 F. N° 73.362

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

Licitación Pública N° 05/94

Obra: "Acceso a la ciudad de Salta - Ruta Nacional N° 9 - Sección: Km. 1.570.00 - Km. 1.582,50" - Expediente N° 33-156.398/94.

Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000,00

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7,30 a 12,30 horas en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Salón General San Martín - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, el día 06 de setiembre de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 05, 08 y 09/08/94

O.P N° 97.281

F. N° 73.341.

**COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL**

Licitación Pública N° 009/94

La cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 009/94, con fecha de apertura el día 22/08/94 a horas 10,00, para la compra de 10.431 (diez mil cuatrocientos treinta y uno) kgs. de pan, los que serán distribuidos en tres entregas semanales durante el periodo Agosto/Noviembre del presente año lectivo a los establecimientos educacionales del radio Capital.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07 a 13,00, a partir del día 04/08/94.

Imp). \$42,00

e) 04 y 05/08/94

LICITACION PRIVADA

O.P N° 97.282

F N° 73.342

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO

Licitación privada N° 6/94

Objeto: adquirir artículos de limpieza.

Fecha de apertura: 10/08/94

Hora: 12,00

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos: General Güemes N° 125-CP. 4400 Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros-9 de Julio 1925- 3° Piso - CP. 1332 Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Gral Güemes N° 125-Salta.

Valor del pliego: \$5,00.

Imp. \$ 42,00

e) 04 y 05/08/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.237

R. s/c. N° 6.568

Ref.: Expte. N° 34-10.795/67 y Agdo. N° 34-97.831/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Néstor Victervo Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0000 Ha. del inmueble denominado Lote N° 155-B del fraccionamiento Finca Australasia, Catastro N° 3.674 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,525 lt./seg. a derivar del Río Rosario, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Australasia" compuerta N° 2. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

O.P. N° 97.209

F. N° 73.233

Departamento Riego, 14 de Julio de 1994

Autorización N° 1.239 - Expte. N° 34-157.577/89 - s/Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Céspedes Alfaro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Catastro N° 5.564 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-157.577/89 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conduc-

to de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,9891 Has. del inmueble denominado Fracc. B2 de Finca El Cebilar, del Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor José Céspedes Alfaro, con una dotación de 9,97 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expte. N° 34-95.334/78, sin tramitación final.

3° - El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 250,00

e) 29/07 al 11/08/94

O.P. N° 97.190

F. N° 73.203

Ref.: Expte. N° 34-174.401/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías del Carmen Luque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado "La Bajada" Catastro N° 6.629 del Departamento Rosario de La Frontera, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del río Rosario u Horcones, margen izquierda, derivado por un canal propio, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 27/07 al 09/08/94

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.236

R. s/c. N° 6.567

Ref.: Expte. N° 34-164.986/91

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esther Lidia Suárez, Martín Vicente Suárez, María Lucrecia Suárez, Reyes Rubén Suárez, Carlos Ramón Suárez y José Alberto Colque - coherederos de Adrián Suárez, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 6.931 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres para irrigar con carácter temporal permanente una superficie de 0,0759 Has. del inmueble Catastro N° 800 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,39 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta. 19 de julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 97.274

F. N° 7.894

Conforme a lo establecido por la Resolución Interna N° 4 de la Secretaría de la Producción de la provincia de Salta, por el presente se **Convoca a los Comodatarios del Decreto N° 113/87 integrantes de la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de Salta (U.P.P.A.S.)** que tengan interés en acceder a la propiedad de la tierra a presentar ante la Dirección General de Tierras Fiscales sito en calle Vicente López 146 1er. Piso. La solicitud de adjudicación en venta de la fracción que ocupan, con el respectivo plan de trabajo en el plazo de 60 días. A contar desde la correspondiente notificación.

Las solicitudes de presentación y el respectivo plan de trabajo deberán contener los requisitos establecidos en la Ley 6.570/89 (Ley de Colonización) y su Decreto Reglamentario N° 845/90. Notifíquese a los Comodatarios en la fracción correspondiente y para aquéllos que no sean habidos. Publíquese un edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Para fijar el precio de venta se tendrá en cuenta lo establecido por la cláusula 8° del Contrato de Comodato. Fdo. Ing. Agr. Luis Marcelo Torino, Secretario de la Producción.

Imp. \$ 63,00

e) 03, 04 y 05/08/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.301

F. N° 73.376

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en el Expte. N° 2B-53.935/94 caratulado: Sucesorio de Gómez, Rafael Ricardo Gerardo - cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de julio de 1994. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Escr. Raquel T. de Rueda.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 08 y 09/08/94

Celedonia - Sucesorio", Expte. N° B-40.621/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 28 de abril de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 4, 5 y 8/08/94

O.P. N° 97.284

F. N° 73.344

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Vegas, Leonides Renán - Sallagua,

O.P. N° 97.278

F. N° 73.333

El Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Vilte Miguel Angel; Dimattia María Elena - Sucesorio", Expte. N° 52.757/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. - Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 27 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 4, 5 y 8/08/94

O.P. N° 97.262 F. N° 73.317

El Sr. Juez de Primera Instancia de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cirila Mamaní de Villegas por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de julio de 1994. Fdo. Dra. María Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 03, 04 y 05/08/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.292 F. N° 73.357

Por: FEDERICO ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un Organó Yamaha
y Una Computadora Samsung.

El día 05/08/94 a horas 18.05, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Saleh, Hugo - Ejec. de convenio - Expte. N° B-50.198/94, procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor de los sges. bienes: Un órgano "Yamaha" doble teclado de pie mod. B-35F, serie N° 3.234 y Una computadora c/pantalla marca "Samsung" ámbar, disquettera N° 1.118, teclado N° K-900.639.105, en buen estado.

Forma de pago: contado. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 21,00 e) 04 y 05/08/94

O.P. N° 97.291

F. N° 73.358

Por: FEDERICO ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una Casa en calle Necochea al 1100.

El día 05 de agosto de 1994, a las 18.15 horas, en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Longhi, Angel - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-35.275/93, remataré con la base de \$ 7.000 (valor d/crédito); un inmueble ubicado en calle Necochea N° 1186 de esta ciudad e identificado con catastro N° 11.601, Sección "H", Manzana 43, Parcela 23, Dpto. 01 Capital, Sup. Total 270 m2. Consta de 4 habitaciones c/piso mosaicos, 1/cem. alisado y 1/cerámicos, techos de teja/tejuelas, losa y fibrocemento, jardín c/verja, dos puertas de entrada, sala de estar, baño c/azulejos y calefón eléctrico, piso/granito, pasillo p/fondo c/construcc. s/terminar, lavadero c/pileta y pieza precaria. Servicios: luz, agua, cloacas, pavimento, luz/mercurio, gas S/medidor. Está desocupada y sin bienes. Condiciones: 30% al contado y a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días p/diario El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 4 y 5/08/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.283

F. N° 7.895

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A.", Expte. N° 1B-53.052/94, hace saber que se ha fallado: I. - Declarando la quiebra de Granjas del NOA S.A. con domicilio en calle Independencia N° 1017 - Salta ...IV. - Ordenando que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquélla. V. - Ordenando la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- ...VII. - Intimando al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- IX. - Ordenando el desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo

hacerse cargo el Síndico dentro de las 48 horas de su posesión en los términos del Art. 11, como así también la entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad.- XVI. - Fijando el día 20 de diciembre de 1994 a horas 9.00 en las dependencias del Juzgado, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.- Asimismo se informa que el Síndico interviniente es el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero 541 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 67,50

e) 4, 5, 8, 9 y 10/08/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 97.289

F. N° 73.354

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Lera, Miguel vs. Castro, Sofía Agustina; Divorcio Vincular" Expte. N° 2B-46.688/93, cita a estar a derecho a la accionada Sra. Sofía Agustina Castro dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo presunción de designarse defensor Oficial que la represente. Publicación por dos (2) días. Salta, 4 de abril de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 04 y 05/08/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 97.302

F. N° 73.315

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "LA CERRILLANA S.A."

Escritura número 49 de fecha 23/03/94; Escritura número 87 de fecha 28/04/94 y Escritura número 141 de fecha 29/06/94; todas autorizadas por el escribano Juan Enrique Saravia, titular del Registro 105.- Socios: El señor Blas Sánchez, L.E. 6.786.293, argentino, casado en primeras nupcias con Nidia Zulema Beistegui, domiciliado en calle Sobremonte número 745, quinto piso "B" de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, nacido el día 17 de octubre de 1930, de profesión bioquímico; y el señor Luis Alfredo Lucero, D.N.I. 6.817.751, argentino, casado en segundas nupcias con Margarita del Huerto Romano, nacido el día 20 de mayo de 1946, de profesión comerciante, domiciliado en calle Caseros número 994 de esta ciudad. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Objeto: Regularizar una Sociedad de Hecho y Constituyen una Sociedad Anónima con la denominación de "La Cerrillana Sociedad Anónima". Suscribir la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de (\$ 15.000,00), representado por Cien Acciones de 150 Pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran en partes iguales, de la siguiente forma: a) Luis Alfredo Lucero suscribe 50 Acciones por la suma total de \$ 7.500,00, e integra el 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años. b) Blas Sánchez suscribe 50 Acciones por la suma total de \$

7.500,00, e integra el 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro de plazo de Dos Años. Las sumas integradas en este acto, que totalizan \$ 3.750,00 será depositada en el Banco Provincial de Salta, a los efectos legales. Directorio: Presidente: Blas Sánchez, Vicepresidente: Luis Alfredo Lucero, Miembro Suplente: Pablo Sánchez, D.N.I. 17.319.538, argentino, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nació el 04/06/65, domiciliado en calle Caseros número 994.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta.- Domicilio: Constituir domicilio legal de la sociedad en calle Caseros número novecientos noventa y cuatro (994) de esta ciudad. Duración: Se establece en treinta años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración y comercialización de pastas frescas y/o secas en sus distintos tipos y variedades; como así también comidas preparadas y afines.- 2) Compra, venta, acopio, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos y subproductos alimenticios y sus derivados.- Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndicos titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo

ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas. El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sindicatura: Se prescinde.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 55,00 e) 05/08/94

O.P. N° 97.300 F. N° 73.372

DIAZ JORGE Y CIA. S.R.L.

Constitución de Sociedad

Lugar y fecha de contrato: Salta, 07 de junio de 1994 y Capital Federal, 31 de mayo de 1994, y modificatoria del 26 de junio de 1994.

Denominación: Díaz Jorge y Cía. S.R.L.

Domicilio: Talcahuano N° 41 - Salta.

Duración: Hasta el 31 de mayo de 2005.

Socios: Eduardo Angel Díaz Jorge, argentino, de 31 años, comerciante, D.N.I. N° 16.129.137, Myriam Leonor Peila de Díaz Jorge, argentina, de 33 años, ama de casa, D.N.I. N° 12.958.414, ambos casados entre sí, y Rina Lilian Díaz Jorge, argentina, soltera de 33 años, empleada, D.N.I. N° 13.845.288, todos domiciliados en calle Talcahuano N° 41 de esta ciudad.

Capital: \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) dividido en 100 (Cien) cuotas que se suscribe: a) Sr. Díaz Jorge 60 (sesenta) cuotas, b) Sra. de Díaz Jorge 20 (veinte) cuotas, y c) Srta. Díaz Jorge 20 (veinte) cuotas, e integran el 25% en efectivo.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Eduardo Angel Díaz Jorge, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad de representante, mandataria y/o distribuidora, e inscribiéndose como exportadora o importadora de productos comestibles y de limpieza, y artículos de bazar y del hogar, incluido la actividad de compra venta de esos productos.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 05/08/94

O.P. N° 97.299 F. N° 73.366

CONSTITUCION DE PUBLITRANS S.R.L. (Empresa Publicitaria)

Fecha de Constitución: 23 de junio de 1994.

Socios: Raúl Héctor Flores, L.E. N° 6.246.965, argentino, casado, de 51 años, Médico, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen número 2385 de la ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe y Héctor Jorge Alvarez, D.N.I. N° 6.296.478, argentino, casado, 51 años, comerciante, domiciliado en calle J. M. Leguizamón número 330 de esta ciudad de Salta.

Denominación: Publitrans Sociedad de Responsabilidad Limitada (Empresa Publicitaria).

Domicilio: J. M. Leguizamón N° 330 - Salta.

Sede Social: J. M. Leguizamón N° 330.

Objeto: La comercialización de espacios publicitarios móviles y fijos, en colectivos, taxis, remises, transportes escolares y de todo tipo sean éstos de vía terrestre, marítimo o aéreo; vallas, muros, pantallas; medios gráficos orales y escritos (diarios y/o periódicos, revistas, folletos, radios, canales de televisión); comercializaciones publicitarias locales, nacionales e internacionales, representaciones, promociones, espectáculos artísticos, culturales, deportivos y todo rubro o aspecto que a explotación publicitaria se refiera.- A tales efectos podrá descentralizarse en las formas legalmente admitidas. Podrá para la consecución de su objetivo ejecutar todos los actos propios de la actividad publicitaria.

Capital: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil, dividido en 150 cuotas sociales de \$ 100,00 y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Raúl Héctor Flores: suscribe 75 acciones o sea el 50% del capital e integra en este acto el 25% o sea la suma de \$ 1.875,00.- en dinero efectivo y Héctor Jorge Alvarez, suscribe 75 acciones o sea el 50% del Capital e integra en este acto el 25% o sea la suma de \$ 1.875,00.- en dinero en efectivo.- El restante 75% deberá ser ingresado por los socios en un plazo máximo de dos años.

Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la Gerencia será ejercida por un número mínimo de dos y un máximo de cinco gerentes. La Sociedad estará representada por la firma de dos de los gerentes en forma conjunta, salvo para disponer de

cualquier bien de la sociedad que no sea mercaderías se requerirá la firma conjunta de los cinco gerentes, si sólo se hubieren designado dos gerentes dos de éstos representarán a la sociedad en todos los actos.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Gerentes Designados: Héctor Jorge Alvarez; Gustavo Gabriel Flores, D.N.I. N° 20.439.020; Adrián Gonzalo Flores, D.N.I. N° 22.308.893; Julio José González, L.E. N° 6.309.740 y Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, D.N.I. 21.311.116.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 05/08/94

O.P. N° 97.298

F. N° 73.367

CONSTITUCION DE METAN TELEVISORA COLOR S.R.L.

Fecha de Constitución: 18 de diciembre de 1993.
y modificatoria 13/04/94.

Socios: Claudio Alejandro Feroglio, D.N.I. N° 17.483.791, argentino, casado, nacido el 15/12/65, comerciante, domiciliado en calle Gabriela Mistral número 2.399 de Capital Federal; Arturo Pedro Pegoraro, D.N.I. N° 10.451.692, argentino, casado, nacido el 26/10/52, abogado, domiciliado en la ciudad de Metán - Salta; Cecilia Susana Ocaña de Pegoraro, D.N.I. N° 12.510.662, argentina, casada, nacida el 04/05/58, comerciante, domiciliada en calle Alem número 130 de la ciudad de Metán - Salta y Nidia Alicia Viglione, D.N.I. N° 16.573.123, argentina, soltera, nacida el 12/01/64, comerciante, domiciliada en calle Mitre número 121 de Metán - Salta.

Denominación: Metán Televisora Color Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 121 de la ciudad de Metán - Salta.

Sede Social: Bartolomé Mitre N° 121 de la ciudad de Metán - Salta.

Objeto: La explotación y prestación de servicios sociales de radiodifusión y todas las actividades complementarias a la misma, por cuenta propia o de terceros tales como: comercializar espacios publicitarios, producir programas, su emisión, difusión, transmisión y distribución. Para un mejor y más amplio

cumplimiento del objeto social podrá contratar la emisión y distribución de programas y/o eventos pertenecientes a otras estaciones de radiodifusión, distribuidores, productores y toda otra persona física o jurídica que los comercialice. En general realizar todo acto relacionado con Teleradiodifusión destinado al pleno cumplimiento del presente objeto social, pudiendo a tal fin asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el País como en el extranjero.

Capital: Se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil, dividido en 64 cuotas sociales de \$ 1.000,00 y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: cada uno de los socios integra 16 cuotas por la suma de \$ 16.000,00 que representan el 100% de las cuotas del Capital Social suscripto, integrándose el mismo en su totalidad en bienes que se detallan en inventario.

Administración: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a cuatro miembros. Los gerentes durarán en su cargo 2 años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las gerencias se componen de la forma siguiente: Gerencia Administrativa; Gerencia técnica; Gerencia de Programación y Producción y Gerencia de Suministro. El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios gerentes en forma conjunta para gravar o enajenar bienes que no sean los específicos del objeto social y para pactar las modalidades de cada operación así como obligar a la sociedad en operaciones ajenas a la misma.

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de agosto de cada año.

Gerentes Designados: Gerente Administrativo: Cecilia Susana Ocaña de Pegoraro; Gerente Técnico: Arturo Pedro Pegoraro; Gerente de Programación y Producción: Nidia Alicia Viglione y Gerente de Suministro: Claudio Alejandro Feroglio.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 05/08/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.285

F. N° 73.349

El Sr. Eduardo David Paz, D.N.I. N° 11.592.255, con domicilio en la calle Paseo Güemes 55 de la ciudad de Salta, vende y Transfiere a favor de SACC S.R.L. con domicilio en calle Ejército de los Andes 263 de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado

"Brillo" Supermercado sito en la calle La Florida 221 de la ciudad de Salta. Lugar de oposiciones: Escribano Federico R. Alurralde, Zuviría 408 - 4400 Salta.

Imp. \$ 105,00 e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

O.P. N° 97.252 F. N° 73.296

FARMACIA ANDINA

Farmacia Andina Sociedad en Comandita Simple notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la señora Alicia Marcela Abalos, con domicilio en Caseros N° 2135, el negocio dedicado a farmacia con la denominación de Farmacia Andina, ubicado en calle Leguizamón N° 521 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el escribano Roberto Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 478 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 09,00 a 12,30 y de 17,00 a 20,00 horas.

Roberto Astudillo
Escribano

Imp. \$ 105,00 e) 02 al 08/08/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 97.276

F. N° 73.329

LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Agosto de 1994 a horas 10,30 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1er. Piso - Oficina 2 - Salta - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración especial del periodo de los Directores Titulares y Suplentes actuales.
- 3) Elección de cinco (5) Directores Titulares por el término de tres (3) años.
- 4) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

p/La Loma S.A.

José J. García Bes

Imp. \$ 85,00 e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 97.297

F. N° 73.368

CLUB ATLETICO BELGRANO

- GENERAL GUEMES -

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano de la ciudad de General Güemes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 18 de setiembre del cte. año a horas 10.00 en su Sede Social sito en calle Ameghino N° 551 de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1° Renovación parcial Comisión Directiva.
- 2° Aprobación Memoria y Balance General Ejercicio 1993.

3° Designación dos Socios para firma del Acta.

4° Varios.

Ramón E. Montiveros

Ramón Velázquez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

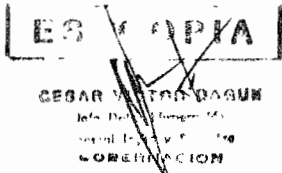
e) 5/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.304

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 82.458,70 |
| Recaudación del día 4/08/94 | \$ 385,60 |
| TOTAL..... | \$ 82.844,30 |

.../DECRETO Nº 1532
Expte. nº 20.274/94-cód. 74 y agregados



| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDO | ORGANISMO | FECHA | MEDIO TRANSPORTE | DESTINO | OBSERVACIONES |
|--------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------|------------------------|--------------------|
| 26274/94-74 | RESINA DOMINGO ROQUE | INST. PROVINCIAL DE SEGUROS | 10-02-94 (un día) | Vehículo Oficial | San Salvador de Jujuy | Viáticos |
| 26255/94-35 | MUY DE MENDEZ MARTA | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 16 al 18-02-94 | Omnibus | Capital Federal | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | TODAS RICARDO | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 16 al 18-02-94 | Omnibus | Bosario (Santa Fe) | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | CATALAN DE CATTANEO LILIANA | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 16 al 18-02-94 | Omnibus | Santa Fe | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | GONZALEZ RICARDO | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 16 al 18-02-94 | Omnibus | Córdoba | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | COBONEL DANIEL | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 17 al 18-02-94 | Omnibus | Santiago del Estero | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | PATRINICH CELINA | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 17 al 18-02-94 | Omnibus | Tucumán | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | MAYAR JOSE LUIS | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 17-02-94 | Omnibus | San Salvador de Jujuy | Viáticos y Pasajes |
| 26255/94-35 | NEVILLA RAUL | BGO. PREST. Y ASIS. SOCIAL | 17-02-94 | Omnibus | San Salvador de Jujuy | Viáticos y Pasajes |
| 97932/94-72 | HEBERA ROSA LILIAN | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 11-03-94(3 días + 2/3) | Vehículo Oficial | Mendoza | Viáticos |
| 107991/94-72 | CHILLO NELSON ALEJANDRO | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 10-03-94(8 días + 2/3) | Vehículo Oficial | Embalse de Río Tercero | Viáticos |
| 107973/94-72 | PAISSANIDIS DE SARENA DORA | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 12-02-94(8 días + 2/3) | Vehículo Oficial | Embalse de Río Tercero | Viáticos |
| 107997/94-72 | ZUCCOTTI CARLOS | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 15-3-94 (6 días) | Avión | Capital Federal | Viáticos y Pasajes |
| 103473/94-71 | ROCHA ALFARO OSCAR | DCION. GRAL. DE COOP. Y MUT. | 19 al 11-3-94 | Avión | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |
| 44459/94-66 | VILLAMAYOR BOBACIO RENATO | DIRCC. GRAL. DE ADMINISTRACION | 20-10-94(2 días y 1/2) | Avión | Capital Federal | Viáticos y Pasajes |
| 44658/94-66 | MONTESOS JUAN CARLOS | CAJA DE PREVISION SOCIAL | 24 y 25-02-94 | Avión | Capital Federal | Viáticos y Pasajes |
| 45249/94-66 | OCARPO LUIS ALBERTO | DIRCC. GRAL. DE ADMINISTRACION | 09-03-94 (3 días) | Omnibus | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |
| 21586/94-74 | OCAL ESTERBA RICARDO | INST. PROVINCIAL DE SEGUROS | 23-02-94 (2 días) | Vehículo Oficial | Tucumán | Viáticos |
| 28278/94-74 | GONZALEZ SANTIAGO MIGUEL | INST. PROVINCIAL DE SEGUROS | 18-02-94 (2 días) | Avión | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |
| 22537/94-74 | ALZETA GUSTAVO RENE | INST. PROVINCIAL DE SEGUROS | 18-02-94 (2 días) | Avión | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |
| 61362/94-68 | WISENA, JORGE ENRIQUE | I.P.D.U.V. | 16-03-94 (5 días) | Avión | Buenos Aires - Córdoba | Viáticos y Pasajes |
| 08014/94-72 | ZUCCOTTI CARLOS | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 03-03-94 (3 días) | Avión | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |
| 08014/94-72 | ZUCCOTTI CARLOS | DCION. GRAL. DE DEP. Y REC. | 23-03-94 (1 día y 2/3) | Avión | Buenos Aires | Viáticos y Pasajes |

[Handwritten signatures and initials]

ANTONIO AUTIERO
Ministro de Turismo y Soc.